MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Subsecretaría de Recreación y Deportes
Secretaría de Promoción Social
Ovidio Lagos 2.501 - Tel-fax: 4805643 / 4
deportes@rosario.gov.ar

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1- OBJETO:

Compra de artículos de limpieza para el funcionamiento de los predios de la Subsecretaria de Recreación y Deportes por el término de 4 meses.

2- CONSULTAS:

Las consultas se deberán formular en la Subsecretaría de Recreación y Deportes, of. de contaduría, sita en calle Ovidio Lagos 2501 de la ciudad de Rosario, Tel: 0341 – 4805643/44 . Int. 102 o en la Secretaría de Promoción Social; of. de compras sita en la calle Santa. Fe 638 de la ciudad de Rosario, te. 4802444, int. 117.

3- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El oferente deberá mantener el precio cotizado por 60 (sesenta) días corridos sin variación de precio.

4- FORMA DE PAGO:

La Dirección General Administrativa Económica Financiera realizará los pagos mediante depósito en la cuenta de la adjudicataria y/o cheque según corresponda a la normativa municipal, efectuándose a los 60 días de recibida la factura conformada por parte del responsable del área solicitante en dicha Dirección.

5- DISTRIBUCIÓN:

La adjudicataria deberá realizar la distribución de la mercadería en **una o dos entregas** de acuerdo al fraccionamiento que se le solicite con anterioridad. La mercadería transportada hasta cada uno de los predios viaja por cuenta y orden del proveedor por lo cual es de su responsabilidad el flete, carga y descarga de la mercadería.

a) La empresa adjudicataria deberá **entregar la mercadería licitada, dentro del horario de 8 a 13 hs.** en los siguientes lugares:

Balneario Saladillo: Avda. Del Rosario 400 bis - Tel. 4809520 – Coord. Marcelo Dell Elce
Parque Regional Sur: Serrano y Centenario - Tel. 4809761 – Coord. Ma. José Calvente
Centro Dep. Nº 16 Las Flores : Cantú 7010 - Tel. 4809193 – Coord. Martín Baccaro
Polideportivo Hipólito Irigoyen: Gálvez 647 - Tel. 4808490- Coord. Marcelo Dell Elce.
Polideportivo Deliot: Bv. Seguí 5400 - Tel. 4805621 - Coord. Alfredo Bolaño.
Parque Oeste: Pasco y Rouillón - Tel. 4807840 - Coord. Leonardo Suarez.
Polideportivo Cristalería: Alberini 3200 – Tel: 4806839 - Coord. Marcelo Guillermero.
Plaza de la Cooperación: Mitre y Tucumán - Tel. 4802591 – Coord. Judith Ferri.
Estadio Municipal:(Patinódromo) Ov. Lagos 2501 -Tel. 4805643/4 int 106 -Coord. Leonardo Fertitta.
Polideportivo 9 de Julio: Dorrego 3339 – TE: 4808661 – Coord. Martín Sorop.
Parque del Mercado: Cepeda y Gutierrez- TE: 4809775 – Coord. Alejandro Galarza.
B. Centro: Av. Belgrano 600. Te. 4802444- int. 122.Coord. Fernando Criado..
Proyecto Cambia el Aire. Calle Recreativa: Av. Pellegrini 2950 Te. 4804814. Coord. Bruno Colautti
Polideportivo 7 de Septiembre: Martínez Estrada y González del Solar Te. 155781025 . Coord Antonio López
Subsecretaría de Rec y Deportes: (Of. Contaduría) Av Ov Lagos 2501. Te 155781002. Coord Ana Laura Fernández
Eventos Dep Federado: Montevideo 2880. Te 155212037. Coord Javier Ferrini
Área de Infraestructura y Mantenimiento: 27 de Febrero y Callao. Te 155781035. Coord Diego Sejas

b) Los pedidos de distribución de mercaderías para cada predio se efectuarán por escrito desde la oficina de Contaduría de la Subsecretaría de Rec.y Deportes comunicándolos personalmente o por FAX, fijándose - a partir de tal comunicación - un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles para cumplimentar la entrega de mercaderías.

Lic. Jorge Vidd
DIRECTOR GENERAL
Dir.Gral.de Recreación y Deporte Comunitario

Lic Diego Sebben
DIRECTOR GENERAL
DNR GRAL. DEL DEPORTE FEDERADO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Subsecretaría de Recreación y Deportes
Secretaría de Promoción Social
Ovidio Lagos 2.501 - Tel-fax: 4805643 / 4
deportes@rosario.gov.ar

6- En los lugares de recepción de la mercadería - detallado en el punto anterior deberá dejarse como comprobante el remito **triplicado**, debiendo entregarse en la oficina de Contaduría de la Subsecretaría de Rec. Y Deportes **los Remitos originales firmados por los responsables de cada predio y la Factura original.** No se aceptarán tachaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas por el Responsable de cada predio.

7- a) El control de cantidad y calidad de la mercadería se realizará en cada uno de los lugares de recepción detallados en el pto. 5)a. La falta de entrega de la mercadería en fecha, hora y condiciones establecidas dará lugar al labrado de un acta donde se dejará constancia de ese incumplimiento, a fin de que se apliquen, las sanciones establecidas por la reglamentación vigente.

b) Sin perjuicio del inciso anterior, el adjudicatario se obliga a reponer dentro de un plazo de 24 hs. la partida que no sea recepcionada por no encontrarse dentro de las especificaciones exigidas.

8- PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS:
A pedido de la Subsecretaría de Recreación y Deportes podrán pedirse muestras de los ítem que se crea necesario, en cuyo caso deberán presentarlas en la Oficina de Contaduría de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, sita en Ov. Lagos 2.501 P.B, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs. El remito de las muestras, controlado y firmado por la Subsecretaría de Recreación y Deportes, sera incluido en el expediente de la licitación.

9- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado:

1-Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas sellado y firmado por el titular de la empresa oferente o su representante legal, en cada una de sus hojas.
2- Constancia del pago del sellado de adquisición del pliego.
3-Constancia de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario

Las copias de la documentación que se presenten desde el punto 1 al 3 del punto 9)- deberán ir sellada y firmada por el titular de la empresa oferente o su representante.

10- FORMA DE COTIZAR Y ADJUDICAR:
El oferente deberá cotizar por ítem incluyendo el impuesto al valor agregado (consignando los precios unitarios y totales), en la planilla de cotización del ANEXO I, y **la adjudicación se realizará por el total de lo licitado a una sola empresa**, es decir, considerando globalmente la mejor oferta total, para lo cual las empresas oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los items.

11- ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
La Municipalidad de Rosario se reserva los siguientes derechos: aceptar las propuestas que considere más convenientes y garanticen la calidad de los artículos solicitados, en cuanto se refiere al precio propuesto, las condiciones de la oferta, los antecedentes de los oferentes y a su capacidad financiera; o a rechazar todas las ofertas si se resolviera no adquirir los elementos solicitados en la presente licitación.

Lic. Jorge Nidd
DIRECTOR GENERAL
Dir.Gral.de Recreación y Deporte Comunitario

Lic. Diego Sebben
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. DEL DEPORTE FEDERADO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Subsecretaría de Recreación y Deportes
Secretaría de Promoción Social
Ovidio Lagos 2.501 - Tel-fax: 4805643 / 4
deportes@rosario.gov.ar

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	P. UNIT	P. TOTAL
1	350	Trapo de piso 50 cm gris reforzado			
2	370	Trapos rejillas algodón doble 35 x 35 cm			
3	180	Limpiador en crema tipo cif x 750			
4	240	Desodorante de ambiente aerosol x 400 ml			
5	295	Escobas de 5 hilos de guinea			
6	65	Cabo con rosca x 1,50 mts			
7	235	Secadores goma ref x 50 cm			
8	3200	Papel higienico x 50 mts			
9	100	Limpiavidrios bidón x 5 lts			
10	45	Palita plástica con cabo			
11	1000	Bolsa consorcio 90 x 120 x 10 unidades			
12	650	Bolsa residuo chica 45 x 60 x 30 unidades			
13	600	Bolsa residuo 60 x 90 x 10 unidades			
14	180	Lustramuebles en aerosol x 400 ml			
15	20	Dispenser para jabón líquido			
16	120	Jabón líquido para manos bidón x 5 ltos			
17	234	Jabón de tocador x 90 grs			
18	120	Paq de virulana x 10 unidades			
19	600	Desodorante p/ mingitorio bolsa x 200 grs			
20	270	Guantes de goma uso doméstico mediano			
21	600	Desodorante perfumina bidón x 5 lts			
22	190	Guantes de goma uso doméstico grande			
23	75	Escobillón de cerda 50 cm			
24	175	Detergente 15 % M.A. Bidón x 5 lts			
25	135	Toalla intercalada x 2500 unidades			
26	90	Escobita inodoro mango madera			
27	180	Esponjas lava platos			
28	110	Balde plástico x 10 lts			
29	25	Plumeros plásticos p/ techo con cabo			
30	360	Paños absorventes			
31	85	Escobas plásticas con cabo			
32	285	Jabon en pan común x 250 grs			
33	50	Autobrillo para pisos cerámicos x 5 lts			
34	25	Cepillo con palo para limpieza de techos			

Lic. Jorge Nidd
DIRECTOR GENERAL
Dir. Gral. de Recreación y Deporte Comunitario

Lic. Diego Sebben
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. DEL DEPORTE FEDERADO

35	295	Franelas			
36	50	Lampazo nº 4 con cabo			
37	55	Sopapas con cabo			
38	100	Creolina x 5 lts			
39	455	Pastillas para inodoro			
40	35	Plumero de plumas			
41	65	Cepillo de mano			
42	60	Secador limpiavidrios			
43	65	Escoba de alambre para césped			
44	295	Insecticida x 1 lt			
45	75	Secador goma ref chico 40 cm			
46	60	Cera para pisos madera x 4 lts			
47	35	Pulverizador a gatillo 1,5 lts			
48	220	Esponja metálica			
49	15	Balde plástico con escurridor 15 lts			
50	15	Dispenser para toalla intercaladas			
51	16	Pastilla p/ inodoro triple acción			
52	5	Repelente para mosquitos en aerosol x 290 cc			
53	6	Secador goma ref 70 cm			
54	3	Escobillón de cerda x 70 cm			
55	20	Rollisec paquete x 3 unidades			
56	3	Lampazo barredor completo x 80 cm			
		TOTAL GLOBAL			

Lic. Jorge Nidd
DIRECTOR GENERAL
Dir. Gral. de Recreación y Deporte Comunitario

Lic. Diego Sebben
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL DEL DEPORTE FEDERADO

ANEXO I : BASES Y CONDICIONES GENERALES

a) PLAZO DE ENTREGA:.....

b) DEPOSITO EN GARANTIA: Si el monto adjudicado se encuentra entre los $ 250.500,01 y $ 501.000.= el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 5%. El mismo podrá constituirse:

1) Póliza de seguro de caución.
2) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la Municipalidad de Rosario.
3) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Rosario.

APERTURA DE CUENTA BANCARIA: para las contrataciones por montos superiores a $ 75.150,= el adjudicatario. tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto n° 249/98. Dicha obligatoriedad se extiende ademas a los locadores de bienes y servicios (vehiculos, alquileres, prestaciones personales, subsidios. indemnizaciones canceladas en cuotas, etc.), como así mismo a los que revistan el carácter de cesionario bajo cualquier concepto, que perciban pagos de la Tesorería General, debiendo cumplimentar a tal efecto el respectivo formulario de apertura de cuenta que se adjunta al presente. (Dto. 2810/2000)

c) Si constituido el depósito en garantía el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomara como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.

d) CONDICION DE PAGO: según pliego de condiciones particulares.

e) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados hasta el dia y hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y ser rubricadas en todas sus hojas por los oferentes y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie. El proponente puede formular oferta por todo o por parte de lo solicitado.

f) Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el dia hábil inmediato siguiente a la misma hora.

g) MUESTRAS: de ser solicitadas se deberán presentar muestras de las mercaderías ofrecidas en el lugar que la municipalidad indique y hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 dias de apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad de la Municipalidad.

h) Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas a las solicitadas.

i) En las ofertas se deberán especificar "MARCA DEL PRODUCTO" y "ESPECIFICACIONES TECNICAS", cuando corresponda.

NOMBRE DE RESPONSABLES: indicar el nombre de los responsables cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasías.

j) FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara.

l) APERTURA DE LAS OFERTAS: Se efectuará el día y hora indicado y ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no haya iniciado, ni tampoco pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

m) ORDENANZA N° 6.233: La Municipalidad de Rosario, ante igualdad de condiciones de precios de las ofertas de terceros para la compra de bienes o contratación de servicios, otorgara preferencia a los productos o servicios elaborados o presentados por talleres, talleres protegidos y grupos laborales de personas especiales (personas con algún tipo de discapacidad, cero positivos, etc.).

n) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo minimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros treinta (30) días.

o) IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la O.C.).

Sabbeth
DIRECTOR GENERAL
DIR GRAL DEL DEPORTE FEDERADO

Lic. Jorge Nidd
DIRECTOR GENERAL
Dir. Gral. de Recreación y Deporte Comunitario

p) EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO: todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA PREADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decreto 2842/14.-

q) ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere mas conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (Art. 75 de la O.C.).

r) LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Municipalidad de Rosario corriendo por parte del adjudicado el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

s) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes.

t) La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones al Pliego de Condiciones y Cláusulas Especiales, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica.
INTERPRETACION Y APLICACIÓN: En el caso que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

u) Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (Art. 82 de la O.C.).

v) Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

w) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

x) Los pliegos se adquirirán mediante el pago de un sellado municipal, cuyo monto será establecido de acuerdo al valor base de la licitación, el que será retirado en las cajas municipales habilitadas al efecto.

y) IMPUGNACIONES ORDENANZA Nº 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.
Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, el cual se adquiere en las cajas municipales habilitadas al efecto; exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los. escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del deposito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los Registro Municipales de Proveedores y de Licitadores de Obras Publicas.

z) DECRETO Nº 2962/97: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el mencionado decreto cuyo texto se agrega al presente pliego como parte integrante del mismo.

ART. 55° de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a ejecutarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:"
"a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos." .
"b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente."
"c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan logran colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnizaciones, sino se votan en los periodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

Lic. Diego Seoben
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. DEL DEPORTE FEDERADO

Lic. Jorge Nidd
DIRECTOR GENERAL
Dir. Gral. de Proveeduría y Suministros

.....
Firma y sello/Oferente

DTO. 0736/01 Y RESOL. S.H. Nº 227: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en la mencionada normativa. cuyos textos se agregan al presente Pliego como parte integrante del mismo. Conforme la misma será obligación de las empresas adjudicatarias mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante el Municipio en concepto de Derecho Registro e Inspección y, de ser propietarias del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad, también aquellas referidas a la Tasa General de Inmuebles y/o Contribución de Mejoras, correspondientes a periodos fiscales, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago anteriores al último vencimiento nominal operado. Ante incumplimiento a lo establecido, la Tesorería General no efectuará pagos a favor de dichos adjudicatarios debiendo los mismos regularizar su situación ante la Direcciones pertinentes de la Dirección General de Finanzas mediante las modalidades vigentes conforme la normativa vigente.

DECLARACION JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, nº autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhibido.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

.....

Firma y sello/Oferente

DECLARACION JURADA

FIJACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sita en.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los tribunales competentes de Rosario.

.....

Firma y sello/Oferente

Lic. Diego Sebben
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. DEL DEPORTE FEDERADO

Lic. Jorge Nidd
DIRECTOR GENERAL
Dir. Gral. de Recreación y Deporte Comunitario